Presidencia

Instituto de la Mujer de Extremadura

C/ San Salvador, 9-1ª pl
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 924 00 74 00
e-mail: dgral.imex@juntex.es

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLAR PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE TRATA, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

La Constitución Española de 1978 proclama en su artículo 1.1 la igualdad como uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, estableciendo en su artículo 9.2 que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 7.12 como uno de los Principios Rectores de los Poderes Públicos: "el considerar un objetivo irrenunciable que informará todas las políticas regionales y la práctica de las instituciones, la plena y efectiva igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural. Asimismo, removerán los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias".

En el mismo sentido, el artículo 9.1.29 del mencionado Estatuto dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva en materia de "políticas de igualdad de género, especialmente la aprobación de normas y ejecución de planes para el establecimiento de medidas de discriminación positiva para erradicar las desigualdades por razón de sexo.

Por su parte, la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres contra la Violencia de Género en Extremadura, en su artículo 5.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía, la competencia normativa y de ejecución en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la coordinación con la Administración General de Estado y las Entidades locales en el ejercicio de las competencias que le sean propias.
Dicha ley, en su artículo 71 dispone que "los poderes públicos de Extremadura integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres, permitan su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural y contribuyan a una igualdad de oportunidades real entre mujeres y hombres".

Por Ley 11/2001, de 10 de octubre, se crea el Instituto de la Mujer de Extremadura como Organismo Autónomo al que se le encomienda los fines de promover las condiciones para

Copia Electrónica Auténtica

que la igualdad entre sexos sea real y efectiva, posibilitando la participación de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, eliminando cualquier forma de discriminación y salvando los obstáculos que lo impidan.

El Instituto de la Mujer de Extremadura, para la consecución de sus fines, tiene entre sus funciones el desarrollo de diversos programas y actividades dirigidos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En este contexto, se considera conveniente la promoción de acciones emprendidas por asociaciones y otras organizaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.
El presente Decreto, en el que se establecen dos líneas de subvenciones, tiene por objetivos fundamentales la promoción de los derechos humanos, el enfoque de género, y la protección de las víctimas, dado que el contexto asociativo, desempeña un papel clave en la prevención y erradicación de todas las formas de violencia hacia las mujeres, sobre todo por un aspecto fundamental, que es el fortalecimiento comunitario, en cuanto a la sensibilización y apoyo a las víctimas.

Las dos líneas en las que se estructura el presente decreto son las siguientes:

a) Línea I. Subvenciones a asociaciones, agrupaciones y federaciones de mujeres, para el desarrollo de proyectos dirigidos a la promoción de la igualdad y la participación social en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.
b) Línea II. Subvenciones a asociaciones, agrupaciones y federaciones de asociaciones de Mujeres, así como fundaciones privadas sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos de prevención y erradicación en materia de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución.

En el VI Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Extremadura 2023-2026, se configuran y alinean los objetivos que pretenden llevarse a cabo con las dos líneas de subvenciones de las que consta el decreto, en concreto las medidas vienen recogidas en los siguientes ejes:
Eje 3. Promoción de la Igualdad, visibilidad, muchos de sus objetivos y medidas intentan remover las ideas sexistas, roles y estereotipos de género que pueden contribuir a perpetuar la desigualdad y reforzar los compromisos sociales por la igualdad y contra todo tipo de violencia hacia las mujeres; el Eje 4. Barreras Estructurales a la igualdad de Género en Extremadura, en el que se aborda la complejidad de la realidad social, la garantía de inclusión, con especial atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad y en especial situación de dificultad y, por último, el Eje 5. Violencia de Género, centrado en la prevención, atención y reparación de todos los tipos de violencia hacia las mujeres, incluidas las mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución.

Las asociaciones de mujeres fortalecen el tejido social, su acción colectiva contribuye a promover redes de apoyo comunitario y el trabajo realizado en las mismas, previene nuevas víctimas y fomenta una cultura del respeto hacia los derechos de las mujeres. Las asociaciones de mujeres no sólo pueden ayudar a las mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución, sino que el tejido asociativo de mujeres son agentes fundamentales de su prevención.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX4H8T2HUFD27SAESVLW54B5VWR	Fecha	26/05/2025 13:59:17
Firmado Por	BEATRIZ ARJONA ROVIRA - La Directora Gral Instituto De La Mujer		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4

El asociacionismo, como movimiento social organizado, tiene como principal objetivo lograr fines concretos y comunes a toda la comunidad, en la mayoría de las ocasiones, también suponen un beneficio para la sociedad en general. Es en ese Tercer Sector donde se puede encuadrar el asociacionismo femenino, que se ha convertido en los últimos años en un actor clave de coproducción de servicios. Especialmente en pequeños municipios, dado el carácter eminentemente rural de este asociacionismo, potencialidades importantes de cara a la integración social, convirtiéndose en un potencial proveedor de servicios de bienestar.

Los derechos de las mujeres, su bienestar y la protección de las víctimas de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual, queda claro que se produce a través de la mejora de la coordinación y la colaboración interinstitucionales, pero también, de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, es aquí donde se encuadran las asociaciones, agrupaciones, federaciones de asociaciones de mujeres, que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres. Así es, como el conjunto de normas y estándares internacionales y europeos señalan que, no solo es necesario detectar e identificar a las *posibles víctimas*, sino también a ofrecerles un entorno accesible para que sea efectiva y apropiada la atención integral.

Las asociaciones que fomenten la participación social de las mujeres, agrupaciones, federaciones de asociaciones de mujeres, así como, aquellas más especializadas, procurarán acciones constantes y continuas a lo largo del territorio, que supongan apoyos, y redes de apoyos y protección hacia las mujeres, es decir, pueden suponer figuras preventivas, acogedoras y en muchos de los casos remediar "daños" y crear entornos protectores y ofrecer respuestas más adecuadas a las necesidades comunitarias, también en aquellos casos de mayor vulnerabilidad. Trabajando desde el ámbito de asociacionismo, desde un contexto de participación, supone fortalecer individual y colectivamente.

Conforme a lo expuesto, es intención de la Administración Autonómica el apoyo económico a asociaciones, agrupaciones, federaciones, al igual que, en su caso, fundaciones privadas sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos que fomenten la promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, especialmente en materia de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución.
Por todo ello, en este proyecto de Decreto se desarrollan las bases reguladoras de las ayudas a las Entidades que gestionan proyectos de desarrollo de actuaciones en cumplimiento de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

Tomando en consideración todo lo anterior, se hace necesario la tramitación del Proyecto de Decreto de forma urgente debido a que se ha procedido a la redacción de unas nuevas bases reguladoras en la cual se incluye la primera convocatoria que abarca la anualidad 2025; la financiación que se aporta a las entidades que son objeto de este proyecto de decreto es vital para poder seguir desarrollando los proyectos, lo que justifica la urgencia con la finalidad de poder financiar los proyectos para la presente anualidad.

En suma, queda acreditada la necesidad y oportunidad sobre la aprobación del proyecto de Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión, en régimen de concurrencia competitiva junto con su primera convocatoria, de subvenciones para

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX4H8T2HUFD27SAESVLW54B5VWR	Fecha	26/05/2025 13:59:17
Firmado Por	BEATRIZ ARJONA ROVIRA - La Directora Gral Instituto De La Mujer		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4

desarrollar proyectos que fomenten la promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, especialmente en materia de trata, explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Beatriz Arjona Rovira.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX4H8T2HUFD27SAESVLW54B5VWR	Fecha	26/05/2025 13:59:17
Firmado Por	BEATRIZ ARJONA ROVIRA - La Directora Gral Instituto De La Mujer		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4